



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00290-00.

La sociedad incoante, a través de su vocero judicial, pretende nuevamente que se requiera a la competente oficina catastral, a fin obtener la ubicación exacta del bien gravado dentro del presente asunto y lograr el perfeccionamiento de la correspondiente cautela

En ese contexto, el Despacho advierte que **sobre el particular se resolvió mediante auto calendado a 6 de julio de la anualidad que avanza**, a lo cual deberá atenderse el organismo peticionario.

Por lo tanto, **se insta al ente convocante y a su gestor adjetivo**, con miras a que, en lo sucesivo, revisen con mayor detenimiento y cuidado los paginarios, a fin de evitar la interposición de solicitudes que ya han sido objeto de solución y que, a cambio de contribuir a la adecuada y ágil tramitación de los expedientes, truncan esa posibilidad.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3362350531ebab0fa7284002dc6c4171a3f8a70998e1084372f5c38315c893b**

Documento generado en 12/07/2022 04:20:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**